

A consecuencia de la escasa cosecha y de los altos precios de la almendra californiana, los precios de la almendra han sido muy superiores a los de la campaña anterior alcanzando su nivel máximo a fines de septiembre, fechas en que la almendra grano Marcona se cotizó a 690-700 ptas./kg. Los precios de la avellana grano variedad negreta han oscilado entre las 480-500 ptas./kg.

## V.2. POLITICA DE PRODUCCION GANADERA

Las líneas directrices de política ganadera seguidas en los últimos años se han visto afectadas sustancialmente en el año 1986 por los términos del Tratado de Adhesión de España a la C.E.E. y por la aplicación de la Política Agrícola Común. Así los productos sometidos a la Organización Común del Mercado han quedado sujetos a la reglamentación comunitaria, régimen de intercambios con la CEE-10 y con Portugal, régimen de intercambios con terceros países, ayudas, etc. Por lo que se refiere a las ayudas para la mejora de la estructura productiva de las explotaciones ganaderas, contenidas en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera y en el Programa Nacional de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas, hay que decir que las mismas han continuado otorgándose como en años precedentes, si bien en virtud de lo establecido en el Reglamento (CEE) 3827/85 sobre adaptaciones del Reglamento (CEE) 797/85 a España y Portugal, a partir de los seis meses de la adhesión ha quedado en suspenso la concesión de ayudas que impliquen incremento de la producción lechera sobre los niveles de 1985, en tanto no hayan sido asignadas las cantidades de referencia previstas en el Reglamento (CEE) nº 857/84 y puedan ser adjudicadas cantidades de referencia suplementarias con este fin.

Hay que señalar asimismo que en el año 1986 se han intensificado las medidas previstas en el Programa de Erradicación de la Peste Porcina Africana de trascendental importancia para el sector porcino ya que como es sabido esta enfermedad representa un obstáculo insalvable para las exportaciones.

Por último merece resaltarse la puesta en marcha de la normativa correspondiente para la aplicación de ayudas comunitarias directas en beneficio de la ganadería tales como las indemnizaciones compensatorias en zonas de agricultura de montaña, la prima a las vacas de cría que no se ordeñan, la prima por pérdida de renta a los ganaderos de ovino y caprino y

las ayudas a la leche desnatada en polvo para alimentación animal.

Seguidamente se hace una descripción de la situación de cada uno de los subsectores ganaderos.

## GANADO VACUNO

### PRODUCCION DE CARNE

La carne del ganado vacuno se halla sujeta a la Organización Común de Mercados y recogida en el Tratado de Adhesión con determinadas especificaciones entre las que cabe destacar las siguientes:

— Establecimiento de un período transitorio de siete años para la aproximación de los precios institucionales y ciertas ayudas.

— Aplicación del Mecanismo Complementario de los Intercambios (M.C.I.) y establecimiento de cantidades «objetivo» para las importaciones procedentes de la CEE-10 de animales vivos y carne de vacuno. Los M.C.I. tienen una duración máxima de diez años, mientras que el régimen de cantidades objetivo es por cuatro años a partir de 1986 para el que se establece un contingente de 20.000 tm., de las cuales 2.000 tm. son de carne fresca y refrigerada, 12.000 cabezas de animales vivos y el resto de carne congelada, salada, en salmuera, etc. Para los años 1987, 1988 y 1989 se incrementan, respectivamente, el 10 por 100, 12,5 por 100 y 15 por 100.

Esta medida representa un grado de protección muy importante para el sector de la carne de vacuno frente a las exportaciones comunitarias al limitar éstas durante cuatro años, máxime cuando el precio de intervención comunitario era superior al precio de intervención aplicable a España en 1986, lo que implicaba la existencia de Montantes Compensatorios de Adhesión negativos para nuestro país, si bien este último aspecto ha sido resuelto favorablemente con el acuerdo del Consejo de Ministros de la C.E.E. de 16 de diciembre de 1986, sobre modificación de la O.C.M., que entre otras cosas establece un precio de intervención único, con lo que se suprime la aproximación de precios señalada y con ello los Montantes Compensatorios de Adhesión negativos.

— En los intercambios con terceros países el establecimiento de una exacción reguladora variable y un derecho de aduanas del 20 por 100 para los productos importados por España además de una contingencia de las cantidades fijadas para 1986 en 300 cabezas de ganado vivo, 900 tm. de carnes frescas o refrigeradas y 3.600 tm. de carne congelada y despo-

jos. En las exportaciones se aplicará un régimen de restituciones.

### Censo y producciones

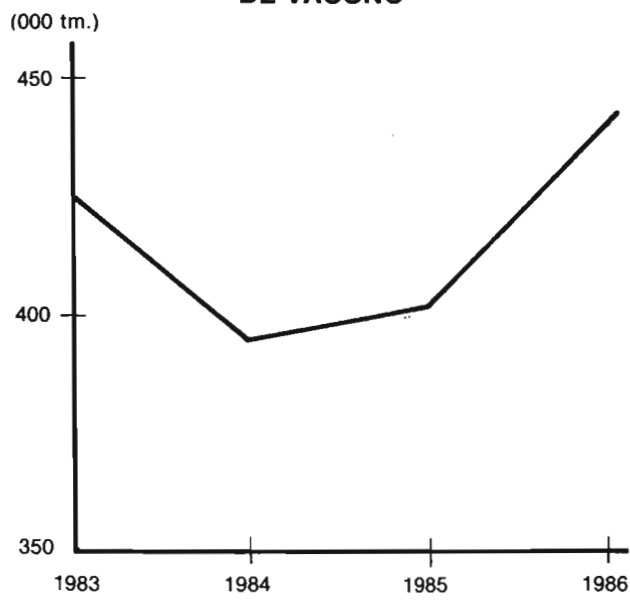
El número total de animales de la especie bovina en 1986 era de 4.954.000. Aunque esta cifra no es comparable con la correspondiente al año 1985, por no coincidir la fecha del censo, se puede hablar de una estabilidad de los efectivos totales de ganado vacuno, situación que viene produciéndose durante los últimos años.

#### ESTRUCTURA DEL CENSO DE GANADO VACUNO (Miles de cabezas)

	Septiembre 1985	Diciembre 1986
Total de cabezas .....	4.930	4.954
Animales menores de 1 año ...	1.144	1.317
Animales de 1 a 2 años .....	738	634
Animales mayores de 2 años ..	3.048	3.003
Machos .....	52	75
Hembras:		
Novillas .....	316	244
Vacas de ordeño .....	1.891	1.786
Vacas que nunca se ordeñan.	790	898

La producción de carne de bovino en el año 1986 ha sido de 440.000 tm., que representa un incremento del 10 por 100 respecto de la del año anterior, man-

#### EVOLUCION DE LA PRODUCCION DE CARNE DE VACUNO



teniéndose la tendencia creciente iniciada en el año 1984.

#### PRODUCCION DE CARNE DE VACUNO

	1985	1986 (1)	Indice 1985=100
Producción de carne (miles de toneladas) .....	400,7	440,0	109,8
Peso medio de la canal (kg.) .	221,1	227,2	103,0

(1) Avance.

Este incremento se produce, entre otras causas, como consecuencia de un mayor número de animales sacrificados, con un peso canal más elevado. Las razones que justifican este aumento se derivan de los bajos niveles de precios de la carne en los últimos meses de 1985 e inicios de 1986, que motivaron que los ganaderos retuvieran estos animales un mayor tiempo en los cebaderos, a la espera de mejores precios.

#### Precios

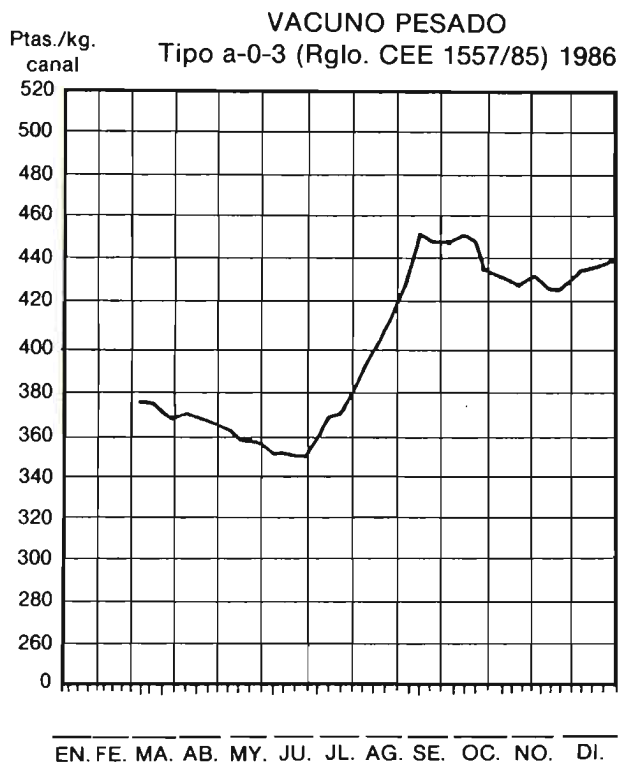
El precio de compra de intervención aplicable a España hasta el final de la campaña 1985-86, se fijó en 294,96 ECUS/100 kg., equivalente a 425 ptas./kg. para la canal de categoría A-R3. Posteriormente, y a partir del 12 de mayo, fecha de comienzo de la campaña 1986-87 dicho precio se ha fijado en 302,34 ECUS/100 kg. (445 ptas./kg. canal).

La evolución de los precios durante el año 1986, indica que, lejos de producirse el tan temido hundimiento como consecuencia de nuestra entrada en la C.E.E., se haya asistido al hecho contrario. En efecto, en el momento de la integración, el 1º de marzo, los precios continuaban manteniendo la tendencia a la baja iniciada a finales de 1985, situación que prosigue hasta junio, mes en el que se alcanza el nivel mínimo (alrededor de 355 ptas./kg. canal tipo A-R3). La homologación de diversos mataderos repartidos por toda la geografía española permitió la puesta en marcha de los mecanismos de intervención, que junto con la adaptación de nuestro sistema de reglamentos comunitarios originaron que, a partir del referido mes, se iniciara una recuperación de los precios de manera que a finales de septiembre se situaron en el nivel máximo (449,27 ptas./kg. canal).

Desde este momento las variaciones no fueron sustanciales llegándose a final de año sin grandes traumas económicos para el sector productor. (Ver gráfico adjunto).

Durante 1986 se abrieron dos períodos de inter-

## EVOLUCION DEL PRECIO DE LA CARNE DE VACUNO. 1986



a) Procedentes de la C.E.E.:	
— Animales vivos .....	12.009 cabezas
— Carne refrigerada y congelada ..	6.795,2 tm.
— Despojos .....	1.154,1 tm.
b) Procedentes de terceros países:	
— Animales vivos .....	110 cabezas
— Carne fresca y refrigerada .....	196,6 tm.
— Despojos .....	1.991,9 tm.

De estos datos se deduce que la cantidad importada ha sido sustancialmente inferior a los compromisos adquiridos por lo que se ha demostrado que el riesgo de inundación de carne que se vaticinaba como hecho incuestionable no se ha producido.

### Ayudas

Durante la campaña 86-87 se comienza a conceder en España la prima a las vacas nodrizas, entendiéndose por tales aquellas hembras que amamantan a sus propios terneros. La cuantía de la ayuda es de 315 pesetas/vaca y campaña, con cargo a los fondos del FEOGA. El número total de solicitudes para acogerse a esta prima ha sido de 10.047, con un censo total de vacas nodrizas de 262.000.

A lo largo del año 86 ha seguido vigente el Programa de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas, que aunque no es específico exclusivamente para el ganado vacuno, las ayudas establecidas han recaído en gran parte sobre explotaciones extensivas de esta especie. La cuantía de las ayudas de este programa concedidas durante 1986 ha sido de 2.602 millones de pesetas con cargo en su totalidad al Presupuesto Nacional. La adaptación del programa, al comunitario de ayudas a la mejora de la eficacia productiva de las explotaciones, regulado por el Reglamento (CEE) 797/85 permitirá la cofinanciación por parte del FEOGA.

### PRODUCCION DE LECHE

El sector lechero tiene unas características especiales tanto en España como en la CEE-10 por sus implicaciones económicas y sociales derivadas estas últimas del predominio de las explotaciones de pequeña dimensión. A esto hay que añadir el signo excedentario que el sector lechero de la CEE-10 muestra desde hace años. Esta situación en conjunto ha determinado la puesta en práctica por la CEE de una serie de

vención pública: uno de acuerdo a la reglamentación nacional, en el que se compraron por el FORPPA un total de 1.909 tm., y otro a partir de 1º de marzo, con arreglo a la reglamentación comunitaria en el que se compraron con cargo al FEOGA un total de 11.339 tm.

Los stocks «normales» aceptados al 28-11-86 fueron de 8.539 tm., por lo que las existencias al 31-12-86 en España de carne de vacuno almacenada con cargo al FEOGA era de 19.862 tm.

### Comercio exterior

La adhesión de España a la CEE, además de lo señalado supuso la supresión del Comercio de Estado.

Las cantidades importadas a España durante 1986 han sido las siguientes (según datos de los Servicios Veterinarios de Aduanas):

---

medidas dentro de la Política Agrícola Común y encuadradas en la Organización Común del Mercado, tendentes a frenar el incremento de la producción de leche por un lado y a estimular las medidas de los excedentes almacenados por otro.

Estas circunstancias hicieron que el sector de la leche y productos lácteos fuera uno de los más difíciles en las negociaciones para la adhesión de España a la CEE, a pesar de lo cual se han logrado una serie de condiciones que permiten una adaptación sin graves perturbaciones, como se ha demostrado en la evolución del sector lechero español a lo largo de 1986.

Los aspectos más importantes del Tratado de Adhesión que cabe señalar aquí para el sector lechero son los siguientes:

— Desaparición del precio mínimo de compra existente en la legislación española y aproximación en un período de siete años de los precios de intervención para la mantequilla y leche desnatada en polvo.

— Establecimiento de Montantes Compensatorios de Adhesión para las importaciones de leche y productos lácteos procedentes de la CEE-10. Como quiera que el precio de intervención aplicable a España es superior al correspondiente comunitario estos montantes son positivos, es decir, favorables a España, lo que supone un freno para estas importaciones.

— Aplicación del Mecanismo Complementario de los Intercambios por un período de cuatro años y establecimiento de unas cantidades «objetivo» o techo para las importaciones, determinadas para 1986 en 200.000 tm. de leche y nata (de las cuales 160.000 tm. son de leche fresca y 40.000 son de leche y nata en envases pequeños) 1.000 tm. de mantequilla y 14.000 tm. de quesos.

— En los intercambios con terceros países también se establecen restricciones cuantitativas, así como exacciones reguladoras a las importaciones y restituciones a la exportación.

— Supresión del régimen de exclusividad de las centrales lecheras para la venta de leche pasteurizada.

— En la aplicación a España del régimen de cuotas a la producción de leche previsto en el «artículo 5 quater» del Reglamento (CEE) 804/68, se asignó a nuestro país una cantidad global de 5.400.000 tm., de las cuales 4.650.000 tm. son para las entregas a industrias y 750.000 tm. para la venta directa a consumidores.

— Aplicación a España desde la adhesión de las ayudas a la leche desnatada para alimentación animal

y para la fabricación de caseína y a la mantequilla para heladería y pastelería entre otras.

A lo largo de 1986 se han producido nuevos pronunciamientos de la política comunitaria sobre el sector de la leche y productos lácteos que afectan fundamentalmente a las explotaciones ganaderas. Así, en abril de 1986, el Consejo de Ministros de la CEE tomó un acuerdo por el que se establece una reducción del 3 por 100 de la cuota global asignada a cada Estado miembro. Esta reducción se efectuará en dos etapas: el 2 por 100 para el período comprendido entre el 1 de abril de 1987 y 31 de marzo de 1988 y el 1 por 100 para el período comprendido entre el 1 de abril de 1988 y el 31 de marzo de 1989. El Estado español no aceptó esta reducción dadas las circunstancias de la producción de leche en nuestro país e interpuso recurso ante la Corte de Justicia Comunitaria, hallándose pendiente de fallo.

Para atenuar el impacto de la medida, la Comunidad ha previsto fondos para indemnizar el abandono definitivo de la producción lechera hasta un máximo de 4 ECUS/100 kg. y por un montante para cada Estado miembro correspondiente al 3 por 100 de la cuota. La cantidad de cuota así liberada va destinada a amortizar la citada reducción. Por otro lado, ante la gravedad de la situación de los excedentes lácteos, de nuevo el Consejo de Ministros de la CEE en su reunión del 16 de diciembre de 1986 aprobó un paquete de reformas de la OCM del sector de la leche y productos lácteos entre las que se encuentra una reducción adicional (en forma de suspensión temporal por dos años) de las cuotas lecheras del 5,5 por 100 (4 por 100 para la campaña 1987-88 y 1,5 por 100 para la campaña 1988-89).

Como en el caso anterior la Comunidad ha previsto mecanismos que amortigüen el efecto de la medida, elevando a 6 ECUS/100 kg. la indemnización máxima al abandono definitivo y estableciendo una suspensión temporal de la producción de leche durante dos años con una indemnización de 10 ECUS/100 kg., aplicable al referido 5,5 por 100 de reducción.

Esta reducción adicional que es obligatoria y lineal para todos los Estados miembros no lo es para España que podrá establecer un régimen de abandono definitivo voluntario o de suspensión temporal, evaluándose los resultados al final de cada período.

Por último, hay que señalar que como consecuencia del cumplimiento de las medidas de la Organización Común del Mercado, España al igual que los restantes Estados miembros debe aplicar la tasa de

corresponsabilidad a la producción de leche, si bien esta medida queda atenuada al no ser de aplicación en zonas de montaña ni en toda Galicia a la vez que sufre la reducción para las explotaciones ubicadas en áreas desfavorecidas.

Después de esta breve descripción de los aspectos más relevantes del sector lechero dentro del Tratado de Adhesión y medidas posteriores que afectan a la producción, procede hacer una exposición de la situación del mismo en el año 1986.

### Censo y producciones

Según la encuesta de efectivos ganaderos en diciembre de 1986, se ha producido una disminución de 94.000 vacas lecheras (5 por 100 del censo) pertenecientes a los efectivos no especializados en la producción láctea respecto al censo existente en septiembre de 1985 como puede apreciarse en el cuadro adjunto.

Por lo que se refiere a la producción durante el año 1986 se ha roto la tendencia al incremento de la producción registrado en años anteriores, ya que según las estimaciones actuales la producción total de leche ha disminuido un 2,16 por 100 en relación a la producción de 1985, debido fundamentalmente a la disminución del número de vacas de ordeño.

### CENSO DE VACAS DE ORDEÑO Y PRODUCCION DE LECHE EN 1985 Y 1986

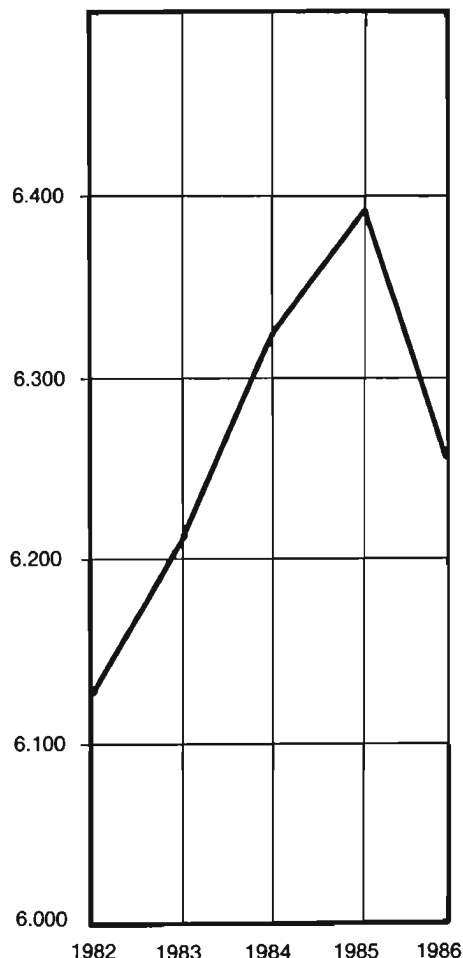
	Censo (miles de cabezas)		Índice 1986 1985=100
	1985	1986 (*)	
Vacas de ordeño .....	1.880 (1)	1.786 (2)	95
<b>Producción y destino de la leche (miles de tm.)</b>			
<i>Consumida en las explotaciones:</i>			
Cría y recría .....	262	262	100
Consumo directo humano .	490	496	101
Para queso y mantequilla ..	103	102	99
<i>Comercializada:</i>			
Venta directa a consumo ..	772	750	97
Entrega a industrias .....	4.761	4.650	98
<b>TOTAL PRODUCCION ....</b>	<b>6.398</b>	<b>6.260</b>	<b>98</b>

(\*) Estimación.

(1) Censo septiembre 1985.

(2) Encuesta de efectivos ganaderos en diciembre de 1986.

### EVOLUCION DE LA PRODUCCION TOTAL DE LECHE (Miles de tm.)



### Precios

Con la entrada en vigor de la campaña comunitaria 1986/87 el 1 de abril, se ha aumentado el precio indicativo de la leche a 27,84 ECUS por 100 kg. con un incremento del 1,5 por 100; los precios de intervención de la mantequilla y leche en polvo desnatada han sido los siguientes:

	ECUS por 100 kg.	
	CEE-10	España
<b>Precios de intervención:</b>		
Mantequilla ....	313,20	348,07 (51.239 ptas./100 kg.)
Leche desnatada en polvo .....	174,04	237,88 (35.018 ptas./100 kg.)

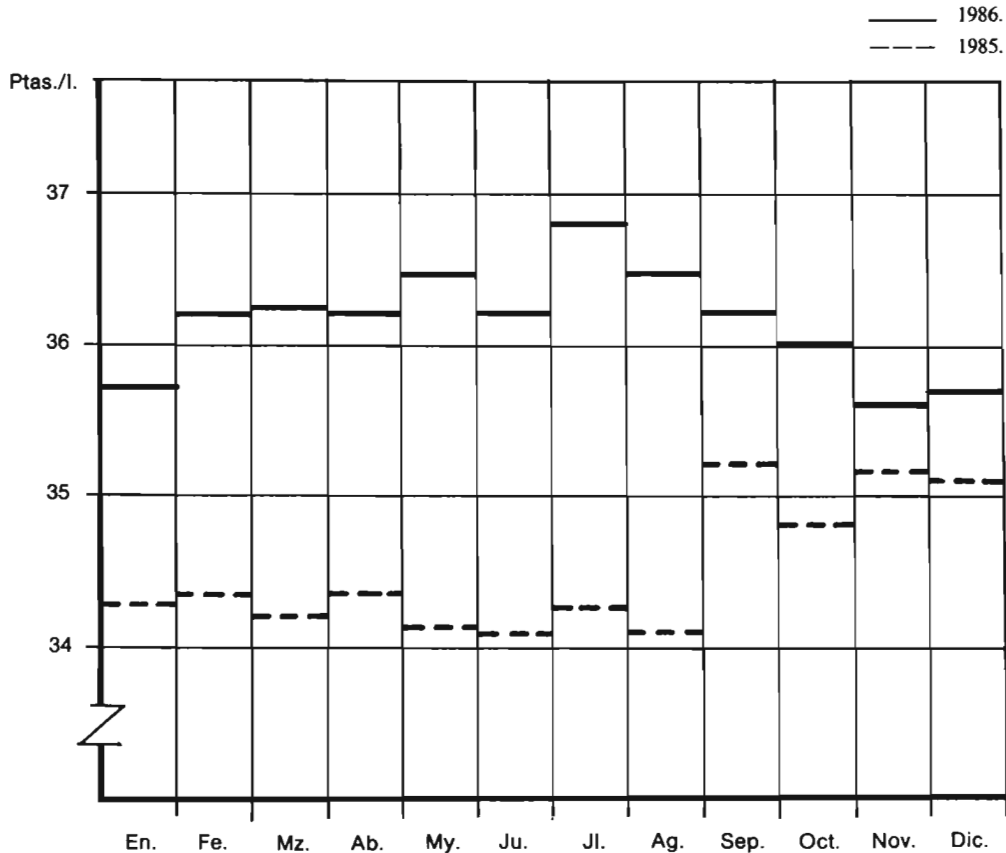
**IMPORTACIONES EN PENINSULA Y BALEARES.**  
Tm. marzo-diciembre 1986

	Procedente C.E.E.-10		Terceros países	
	Importaciones	Cantidades objetivo	Importaciones	Contingentes
Leche y nata frescas .....	131.902	200.000	184	363
Leches conservadas y concentradas .....	26.914 (1)	4.000 (2)	45.390	250 (3)
Mantequilla .....	700	1.000	12	150
Quesos .....	11.570	14.000	4.936	5.100

- (1) 3.370 tm. corresponden a leche en polvo para alimentación humana.  
 (2) Límite indicativo para leche en polvo destinada a alimentación humana.  
 (3) Leche en polvo destinada a alimentación humana.

En lo relativo a los precios a la producción, debe señalarse que, aunque se ha suprimido el precio mínimo de compra, se han mantenido firmes a lo largo del año, con un aumento respecto del año anterior que ha oscilado a nivel nacional entre 1 y 2,50 ptas./litro (véase gráfico adjunto).

**PRECIO DE LA LECHE AL GANADERO**  
(Evolución de los precios del conjunto nacional)



En el transcurso del año, la intervención ha comprado, a los precios de garantía señalados, las siguientes cantidades:

Mantequilla .....	12.684 tm.
Leche desnatada en polvo .....	5.331 tm.

### Comercio exterior

Desde el momento de la adhesión, han quedado suprimidos los regímenes de comercio de Estado, comercio bilateral y cualquier otra práctica restrictiva del comercio exterior a excepción del Mecanismo Complementario de los intercambios (M.C.I.) entre España y la CEE-10.

Refiriéndonos únicamente a las importaciones por su incidencia sobre el sector productor, debe señalarse que, las contingencias establecidas para los productos procedentes de la CEE-10 y de los países terceros correspondientes al primer año del período transitorio, no han sido cubiertas tal como se pone de manifiesto en los datos del cuadro adjunto.

### Ayudas

El Reglamento Estructural de la Producción Lechera se ha continuado aplicando con una dotación presupuestaria para 1986 de 2.033,4 millones de pesetas. El sector productor ha utilizado la totalidad del crédito, lo que manifiesta que, a pesar del aumento en el 13,3 por 100 de su cuantía respecto del correspondiente al año 1985, todavía son necesarios más recursos para atender la demanda.

La vigencia del Reglamento ha sido prorrogada, hasta que se lleven a cabo las adaptaciones necesarias para acomodarlo al Reglamento (CEE) nº 797, aunque con la prohibición de conceder ayudas que impliquen aumento de la producción de leche sobre la obtenida en 1985, si no se dispone previamente de cantidad de referencia suplementaria.

Otro aspecto a destacar en esta materia, es la aplicación de las ayudas comunitarias para la leche desnatada líquida y leche desnatada en polvo para la alimentación de los terneros que según las diferentes modalidades oscila entre 8.662 y 15.881 ptas./100 kg. Además hay que señalar la puesta en marcha de la Indemnización Compensatoria para las explotaciones situadas en zonas de montaña.

## GANADO OVINO Y CAPRINO

En la C.E.E., para los sectores ovino y caprino, únicamente la producción de carne se halla sujeta a la Organización Común de Mercado, y de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Adhesión, la incorporación en ambos casos se efectuó de forma integral el día 1 de marzo de 1986, a diferencia de otros sectores que lo hicieron en etapas sucesivas. Dicha incorporación lleva consigo, la apertura de las fronteras a las importaciones y exportaciones de carne ovina y la aplicación de las ayudas establecidas para estos sectores en la Reglamentación Comunitaria.

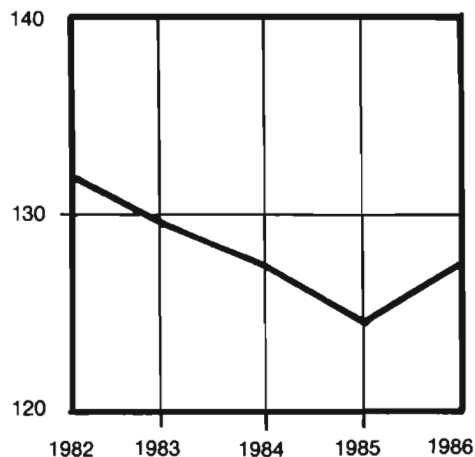
Dentro de la Comunidad, el sector ovino español, adquiere una destacada importancia, al representar el 20,7 por 100 del total de la C.E.E.-12, lo que coloca a España en el segundo puesto después del Reino Unido.

La Organización Común de Mercados de las carnes de ovino y caprino, se articula en torno a la libre circulación de carne ovina y caprina en la Comunidad; al mantenimiento de las rentas de los agricultores; y, al acceso al mercado comunitario a los países terceros tradicionales abastecedores. En este sentido, son piezas fundamentales:

- Un régimen de precios, de primas y de intervención.
- Un régimen de intercambios con países terceros.

En base a lo expuesto, la incidencia que ha tenido la incorporación de España a la C.E.E., sobre el sector de la carne ovina y caprina, se centra en:

**PRODUCCION DE CARNE OVINA**  
(En miles de tm.)



- a) Evolución de los precios de la carne ovina en España.
- b) Prima a los ganaderos de ovino y caprino.
- c) Comercio exterior de la carne ovina.

### Censos y producciones

El censo de ganado ovino español en 1986, se estima en 17.177 miles de cabezas, de las cuales, 13.855 miles son hembras mayores de doce meses.

Un análisis comparativo entre los datos censales correspondientes a 1985 y los estimados para 1986, queda reflejado en el cuadro siguiente:

CENSO DE GANADO OVINO (Miles de cabezas)			
	1985	1986 (1)	Índice 1986 1985=100
Total cabezas .....	16.954	17.177	101,3
Animales menores de 1 año.	3.289	3.440	104,5
Animales mayores de 1 año.	13.665	13.737	100,5
Machos .....	410	311	75,8
Hembras .....	13.255	13.426	101,3

(1) Avance.

De los datos expuestos, se desprende que, en 1986, se ha producido un incremento del censo ovino próximo al 1,3 por 100. Este hecho podría justificarse por las expectativas favorables que los ganaderos de ovino y caprino tenían puestas en la incorporación de España a la C.E.E.

Respecto al ganado caprino, se estima para 1986 un censo de 2.309 miles de cabezas, de las cuales 1.667 miles son hembras mayores de doce meses.

Siguiendo la misma sistemática comparativa utilizada para el ovino, el cuadro siguiente recoge los datos de 1985 y 1986:

CENSO DE GANADO CAPRINO (Miles de cabezas)			
	1985	1986 (1)	Índice 1986 1985=100
Total cabezas .....	2.584	2.309	89,3
Animales menores de 1 año.	511	487	95,3
Animales mayores de 1 año.	2.073	1.822	87,9
Machos .....	96	155	161,4
Hembras .....	1.977	1.667	84,3

(1) Avance.

La producción de carne ovina se ha estimado para 1986, en 126,7 miles de tm., de las cuales, el 17,6 por 100 corresponde a cordero lechal, el 69,0 por 100 a cordero pascual y el 13,4 por 100 a ovino mayor.

Si se compara la producción de carne ovina indicada para 1986, con la correspondiente a 1985 (124,2 miles de tm.), se observa que se ha producido un incremento del 2 por 100 en el año 1986.

Sin embargo, es preciso indicar que las estimaciones de la producción de carne de ovino adolecen tradicionalmente de un sesgo a la baja debido principalmente a las grandes dificultades que ofrece el cálculo de autoconsumo de carne de cordero. Esta inexactitud no afecta sólo a los censos españoles sino también a los de casi todos los países de la C.E.E.

Por lo anterior se han puesto en marcha los mecanismos pertinentes con objeto de obtener información estadística capaz de reflejar adecuadamente la realidad y así se ha obtenido para 1986 la cifra de 193,0 miles de tm. de producción de carne de ovino, significándose que la mencionada cantidad ha sido aceptada por la Oficina Estadística de la C.E.E. Al mismo tiempo se pretende introducir correcciones análogas en las cifras de producción reflejadas en toda la serie estadística desde 1980, lo que permitirá ofrecer una serie homogénea de la producción de carne ovina en nuestro país.

La producción de carne de caprino en España para 1986, se ha estimado en 8,8 miles de tm., de las cuales el 46,5 por 100 corresponde a cabrito lechal; el 29,1 por 100 a carne de chivo y el 24,4 por 100 a la de caprino mayor. Comparada esta producción con la de 1985, de 8,6 miles de tm., se observa un incremento del 2 por 100 de la carne de caprino en 1986.

Lo indicado para la carne de ovino es perfectamente aplicable a la de caprino y en consecuencia la revisión de las estimaciones ha conducido a cifrar en 196,0 miles de tm. la producción de este tipo de carne en 1986.

Característica importante a destacar de la producción de carne ovina y caprina en España, es el bajo peso de la canal, que como media de todos los tipos, es de 11,2 kg. para el ovino y de 7,5 kg. para el caprino, debido, fundamentalmente, a la alta proporción y bajo peso de los corderos lechales y cabritos de leche sacrificados.

La producción de lana, así como la de leche de oveja y cabra, han sufrido pocas modificaciones durante el año 1986. Cifrada para 1985 en 24.730 toneladas la producción de lana, en 225 millones de litros de leche de oveja y en 360 millones de litros la

de leche de cabra, durante el año 1986, se prevén ligeros incrementos en la producción de leche de cabra y descensos en la leche de oveja como consecuencia de la evolución de los precios durante el citado año. La producción de lana, se halla estabilizada.

### Precios

Para el análisis de los precios de la carne ovina durante el año 1986, hay que señalar, que a partir de nuestra incorporación, los precios van referidos a corderos de 9 a 19 kg./canal, siempre para animales de una edad inferior a 12 meses. Por otra parte, los precios de esta carne se obtienen en los mercados representativos designados al efecto, en total 8; cinco mesas de precios (Albacete, Medina del Campo, Talavera, Zafra y Zaragoza) y tres mataderos (Barcelona, Madrid y Valencia). En las primeras, dichos precios se obtienen sobre el animal en vivo, y, en los mataderos, sobre la canal. En todo caso, el precio de mercado va referido a la canal.

Sobre esta base, el precio medio de mercado de la carne ovina, asciende a 570,49 ptas. para los 10 últimos meses del año 1986 (desde nuestra incorporación a la C.E.E. al 31 de diciembre) y de 588,79 ptas. como media de los doce meses del año 1986. Teniendo en cuenta que en el año 1985, el precio medio de la carne de cordero ascendió a 635,89 pesetas/kg./canal, significa que los precios han descendido un 7,5 por 100 en 1986; disminución que se hace más patente si se tiene en cuenta que en el quinquenio anterior (1981-1985) se produjo un aumento ininterrumpido de los precios, con una media de incremento por año del 12,8 por 100. El descenso de los precios de la carne ovina durante 1986, es debido, fundamentalmente, a las importaciones de carne ovina, procedentes de la Comunidad y terceros países.

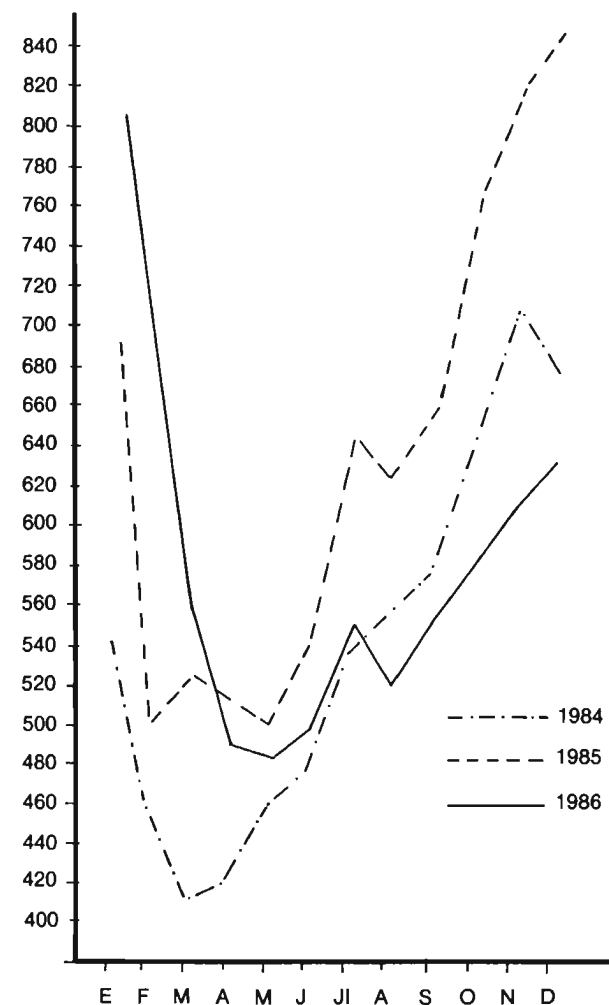
Si se analiza la evolución de los precios por meses, resulta que se ha seguido una curva similar a la de años anteriores, si bien no alcanza el fuerte descenso tradicional de primavera, ni las altas cotas de otoño.

### Comercio exterior

La apertura de nuestras fronteras al comercio de la carne ovina como consecuencia de la incorporación de España a la C.E.E., ha llevado consigo un incremento del comercio exterior. Si tradicionalmente dicho comercio quedaba limitado a reducidas impor-

## REPRESENTACION GRAFICA DEL PRECIO DEL CORDERO

Ptas./kg./canal



*Nota:* Los años 1984, 1985 y hasta el 1 de marzo (1986), los precios han sido obtenidos por el sistema tradicional, es decir, ponderando ligero al 70 por 100 y el pesado al 30 por 100.

### A) IMPORTACIONES

Procedencia	Animales vivos		Carne refrigerada (tm.)	Carne congelada (tm.)	Total
	Nº	tm.			
C.E.E. ....	218.884	2.626,6	1.944,0	16,0	4.586,6
Países terceros .....	8.363	100,4	1,0	4.687,1	4.788,5
<b>TOTAL</b> .....	<b>227.247</b>	<b>2.727,0</b>	<b>1.945,0</b>	<b>4.703,1</b>	<b>9.375,1</b>

### B) EXPORTACIONES

Destino	Animales vivos		Carne refrigerada (tm.)	Carne congelada (tm.)	Total
	Nº	tm.			
C.E.E. ....	46.125	553,5	4.906,7	38,0	5.498,2
Países terceros .....	15.450	185,4	379,0	19,0	583,4
<b>TOTAL</b> .....	<b>61.575</b>	<b>738,9</b>	<b>5.285,7</b>	<b>57,0</b>	<b>6.081,6</b>
Balance (exportación-importación) .....	-165.672	-1.988,1	+3.340,7	-4.646,1	-3.293,5

De los datos expuestos sobre el comercio exterior, se desprende que el balance exportación-importación, da un saldo negativo de 3.293 tm., cifra que para un consumo anual próximo a las 125.000 tm., en un mercado estabilizado, no debiera causar impacto fuerte sobre los precios. Sin embargo, la gran sensibilidad del mercado español de la carne ovina, ha hecho que esta pequeña cantidad incida ostensiblemente sobre los precios de mercado.

Si se hace un balance del primer año de permanencia de los sectores ovino y caprino en la CEE-12, se puede llegar a la conclusión de que no ha sido negativo desde el punto de vista económico, dado que las posibles pérdidas producidas por disminución del precio de mercado, pueden ser compensadas con el pago de la prima por pérdida de renta.

#### Ayudas

Entre las ayudas a este sector hay que destacar la prima a los ganaderos de ovino y caprino que tienen como objeto, compensar a éstos de la eventual pérdida de ingresos como consecuencia de la aplicación de la reglamentación comunitaria. Dicha pérdida de renta, viene definida por la diferencia entre el precio de base establecido anualmente en la Comunidad para todos los Estados miembros y el precio de mercado constatado en los mercados representativos españoles. La cuantía de la prima, se establece multiplicando

dicha pérdida de renta por un índice técnico, que representa el número de kilogramos de carne de cordero producido por oveja. En el caso de la cabra, la cuantía de la prima es igual al 80 por 100 del montante establecido para la oveja y tiene algunas limitaciones en las Comunidades Autónomas de Navarra, País Vasco, Cantabria, Asturias y las provincias de La Coruña y Lugo, dentro de la Comunidad Gallega, dado que en estas áreas, únicamente se podrá conceder la prima a las hembras caprinas elegibles de explotaciones ubicadas en zonas de montaña.

La Orden de 5 de noviembre de 1986, instrumenta la concesión de la prima en beneficio de los ganaderos ovino y caprino en España. Dicha Orden establece dos períodos para la solicitud de la prima; uno, comprendido entre el 1 de diciembre de 1986 al 25 de enero de 1987, y, otro, desde el 1 de febrero al 30 de abril de 1987. Asimismo establece que la gestión y control de los expedientes corresponderá a las Comunidades Autónomas.

Durante el primer período de solicitud indicado, se han recibido un total de 68.710 peticiones que afectan a 11.419.513 ovejas y 1.313.725 cabras.

La cuantía de la prima para España, ha sido fijada por la Comisión en 7,20 Ecus (1.060 pesetas) por oveja y en 5,76 Ecus (848 pesetas) por cabra. Teniendo en cuenta el censo ovino y caprino español expresado anteriormente, el montante total del importe de la prima para 1986, puede alcanzar una cifra próxima a los quince mil millones de pesetas.

El ganado ovino y caprino por su régimen de explotación se hallan acogidos plenamente al Real Decreto 1552/1984, por el que se establece el programa nacional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas y en tal sentido se han seguido beneficiando en 1986 de las ayudas establecidas en el mismo.

## GANADO PORCINO

La carne de porcino y otros productos (animales vivos, despojos, tocino, embutidos, etc.), quedó sujeta plenamente a las normas de la Organización Común de Mercado a partir del día 1º de marzo de 1986, con plena liberación del Comercio Intracomunitario en dirección a España, ya que las exportaciones a la CEE-10 están suspendidas por razones sanitarias hasta que sea erradicada la peste porcina africana. Sin embargo, en el Tratado de Adhesión se contempla la posibilidad de establecer medidas para reducir las importaciones cuando se efectúen intervenciones masivas, en aplicación del artículo 20 del Reglamento (CEE) 2759/75. Por otro lado, hasta el 31 de octubre de 1990 no serán de aplicación a este sector los Montantes Compensatorios de Adhesión.

En los intercambios con terceros países, España puede imponer restricciones cuantitativas a la importación durante 10 años, habiéndose fijado para 1986 un contingente de 1.000 tm. En el caso de Portugal durante cinco años las exportaciones de España estarán afectadas de un derecho nivelador en función de los precios; además, Portugal puede aplicar restricciones cuantitativas a las importaciones procedentes de España. Este contingente se ha fijado en 541 tm. para 1986 con un incremento anual del 10 por 100 para los años sucesivos.

El planteamiento actual en España consiste ante todo en mejorar la situación sanitaria y rentabilizar las explotaciones. Es sabido que a la producción porcina en España se la puede considerar cautiva en lo que a comercio exterior se refiere. La imposibilidad de exportar hace de este sector uno de los más sensibles, aunque no pudo ser considerado así en las negociaciones con la CEE.

Por ello, se estableció el Programa para la Erradicación de la Peste Porcina Africana aprobado por el Real Decreto 425/85. Durante 1986 han continuado las actuaciones en orden a: dotar a las explotaciones de la infraestructura sanitaria precisa; calificar sanitariamente las zonas, municipios y explotaciones; inten-

sificar las medidas de prevención y control, obligando incluso al rastreo serológico de los reproductores, sacrificando a los animales positivos y, por fin, intensificando las investigaciones en el campo de la epizootología, inmunología y biología molecular.

Al mismo tiempo que se incrementan estas acciones interiores, se han comenzado acciones para el reconocimiento de la no persistencia del virus en productos cocidos o curados más de seis meses. Con este reconocimiento, se trata de ir levantando barreras por cuestiones sanitarias a una posible apertura de fronteras a los productos del cerdo.

## Censos y producciones

El año 1986 se ha caracterizado en lo que se refiere a censos por un incremento muy importante del mismo, como se ve en el cuadro adjunto. Este incremento hay que achacarlo más a procedimientos censales que a un desmesurado aumento de la población porcina en todos los segmentos.

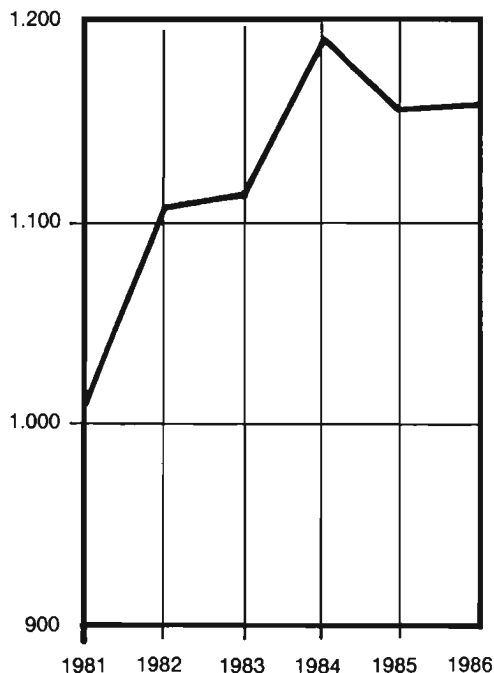
### ESTRUCTURA DEL CENSO DE GANADO PORCINO (Miles de cabezas)

	1985 diciembre	1986 diciembre (avance)	Indice 1986 1985=100
Total cabezas .....	12.182	15.786	129
Lechones hasta 20 kg. p.v. ...	2.995	4.107	137
Cerdos de 20 a 50 kg. p.v. ...	3.573	4.593	128
Cerdos de cebo de más de 50 kg. p.v. ....	3.802	5.201	136
Reproductores de más de 50 kg. p.v. ....	1.812	1.884	103
— Verracos .....	83	92	110
— Cerdas reproductoras que nunca han parido .....	312	392	125
— Cerdas reproductoras que han parido al menos una vez .....	1.417	1.400	99

La producción durante 1986 experimentó un ligero incremento del 0,7 por 100 pasando de 1.157.000 tm. en 1985 a 1.165.200 tm. en 1986.

Esto no se corresponde con el incremento del censo anotado. Sin embargo, se dan dos factores: el primero, la prudencia productiva en el primer semestre y otro que, como ya se ha dicho, el nuevo procedimiento censal incluye segmentos que anteriormente no se tenían en cuenta o se desconocían. Con la lucha contra la P.P.A. han aparecido bolsas no detectadas anteriormente.

**PRODUCCION DE CARNE DE PORCINO**  
(En miles de tm.)



La gráfica adjunta muestra la evolución de la producción porcina en los últimos cinco años.

**Precios**

La política de precios que se seguía fue modificada con la integración en la CEE. Los precios de protección al consumo, indicativo, intervención y base de intervención tradicionales, se cambiaron a partir del 1 de marzo por uno solo de «base», cifrado en 2.033,3 ECUS/tm. que representa 299,32 pesetas/kg. superior al que se tenía anteriormente en España de indicativo, que estaba situada en 211 pesetas. Igualmente el precio testigo medio a lo largo de 1986 fue de 288,16 pesetas/kg., es decir, 18 pesetas más que en 1985, lo que representa un incremento del 8,2 por 100.

Los precios comunitarios se reflejan en el gráfico adjunto.

La situación en España de los precios a lo largo de 1986 fue buena, aunque a partir de agosto se registró un apreciable descenso del orden del 11 por 100 como consecuencia de las nuevas corrientes comerciales. Casi todos los demás países tenían los precios a la

baja, por lo que se dictó el Reglamento (CEE) 866/86, de 24 de marzo, en el que se concedían ayudas al almacenamiento privado a partir del 31 de marzo, durando hasta el 21 de julio su vigencia. Dados nuestros precios y la obligatoriedad de consumo interno, por razones sanitarias, los operadores españoles únicamente introdujeron en cámaras un total de 400 tm., mientras que el conjunto de países de la CEE llega a almacenar hasta 94.000 tm.

**Comercio exterior**

La supresión del Comercio de Estado y la adhesión a la CEE cambió en 1986 el panorama tradicional, y la importación de países comunitarios se hizo fluida, habiéndose registrado las siguientes importaciones:

Carne .....	40.595,5 tm.
Lechones .....	805.566
Cerdos para sacrificio .....	348.388
Despojos .....	1.949,9 tm.

Fuente: Servicios Veterinarios de Aduanas.

El cupo de 1.000 tm. de carne procedente de terceros países, se cubrió en su totalidad con productos procedentes de países del este europeo.

En otro orden de cosas hay que señalar que en el capítulo de piensos el sector ha debido absorber el aumento de precio de éstos, como consecuencia de la integración.

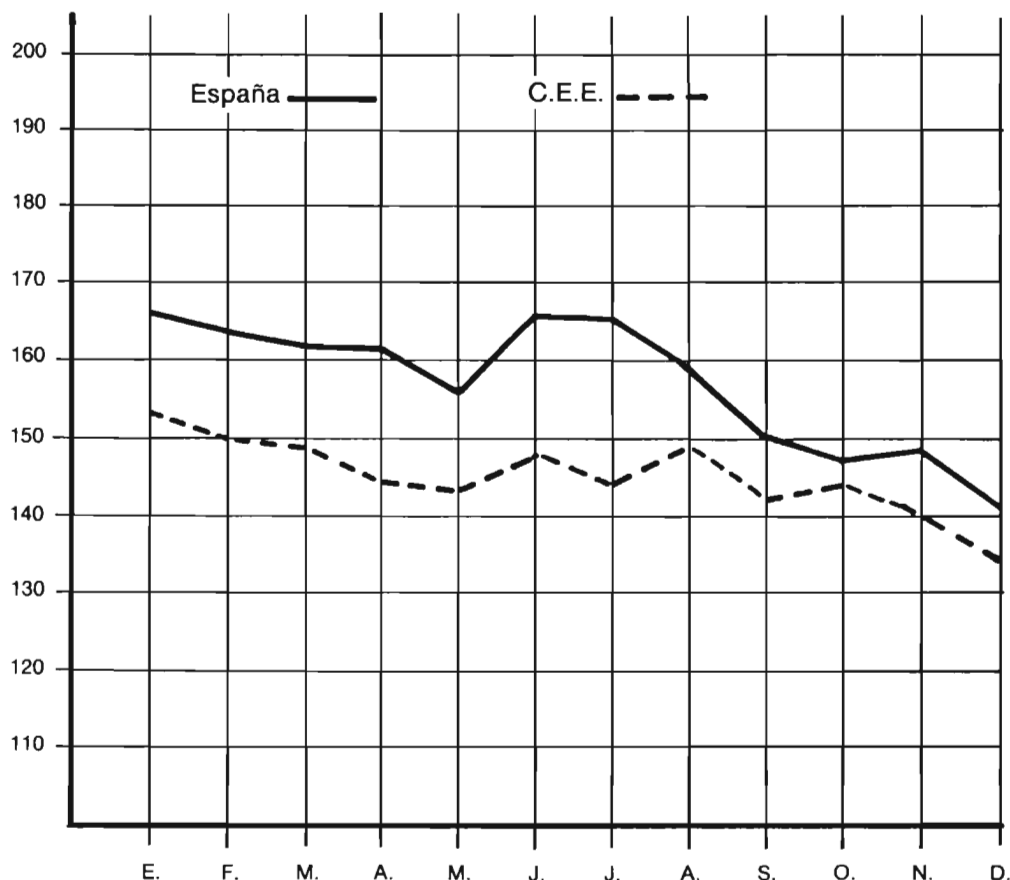
Por otro lado, como consecuencia al Reglamento (CEE) 3220/84, de 13 de noviembre, por el que se establece la aplicación de un nuevo método de clasificación de canales de porcino, se iniciaron los trabajos para establecer el método que será de aplicación en España a más tardar el 31 de diciembre de 1988 de acuerdo con el Reglamento citado.

**AVICULTURA**

Los productos avícolas en su doble faceta de carne y huevos, dentro de los productos ganaderos sujetos a la Organización Común de Mercados, son los que han alcanzado un mayor grado de integración en la Política Común, que no contempla para estos productos ni precios institucionales ni mecanismos de intervención en el mercado interior.

Como consecuencia del tratado de adhesión los intercambios han quedado totalmente liberalizados, al

**CARNE DE PORCINO. PRECIOS MEDIOS MENSUALES, EN 1986, EN ECUS/100 kg.**



haberse suprimido por su escasa cuantía los Montantes Compensatorios de Adhesión, calculados en función de los Montantes Compensatorios de Adhesión de los cereales-piense necesarios para la producción de 1 kg. de carne o de huevos. En cuanto a los intercambios con terceros países no existe ninguna limitación cuantitativa, siendo de aplicación la normativa comunitaria en materia de restituciones a la exportación y exacciones reguladoras a las importaciones. Por lo que se refiere a Portugal, además de la aplicación por este país de un «derecho nivelador» existen limitaciones cuantitativas fijadas para los productos cárnicos en un contingente de 149.000 unidades de pavipollos y 1.218.000 pollitos. Los pollos para sacrificio con más de 118 g. y la carne no están contingentados. Para los huevos existe un contingente de 53.000 huevos de gallina para incubar y 443 tm. de huevos frescos.

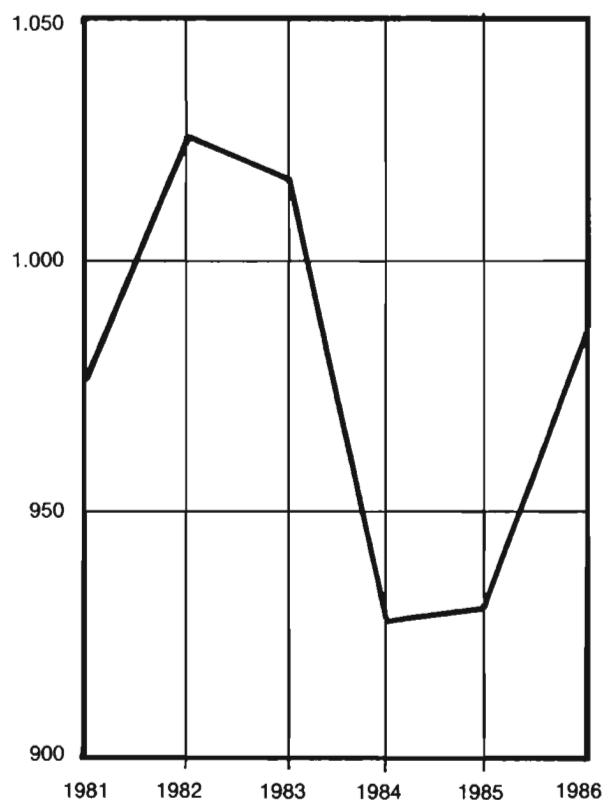
**Censos y producciones**

El censo de ponedoras aumentó de manera considerable durante 1986, cifrándose en el 5,6 por 100. Por un lado, el aumento de las reposiciones y, por otro, la eliminación de aves con muda forzada, dio como resultado un aumento de las producciones de huevos del 7 por 100, cifra que refleja el rejuvenecimiento del parque.

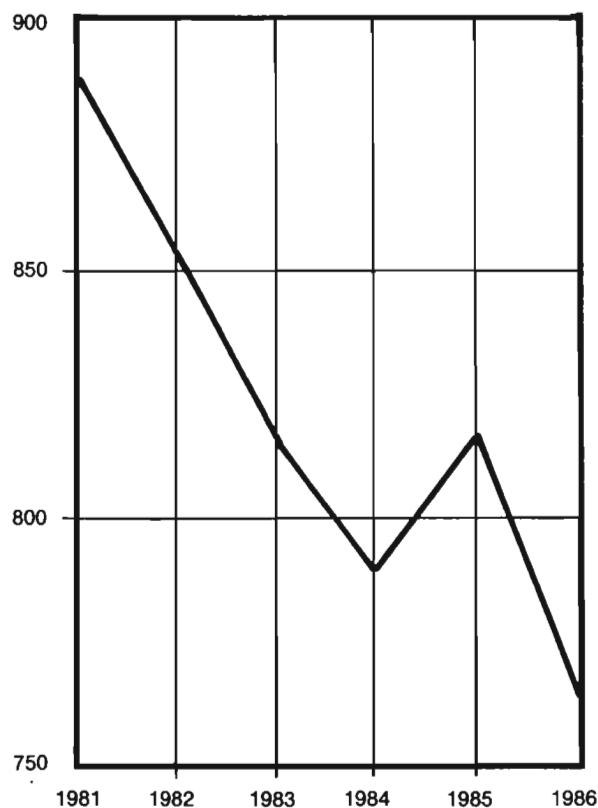
**CENSO DE PONEDORAS DE MAS DE 5 MESES**

	1985	1986	Indice 1986 1985=100
Miles de cabezas .....	41.624	44.446	105,6

**PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINA  
PARA CONSUMO**  
(En millones de docenas)



**PRODUCCION DE CARNE DE AVE**  
(En miles de tm.)



**PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINA**  
(Millones de docenas)

	1985	1986	Indice 1986 1985=100
Ponedoras selectas .....	847,0	906,4	107,0
Producción total .....	930	986,4	106,0

**PRODUCCION DE CARNE DE AVE**

	1985	1986	Indice 1986 1985=100
Miles de toneladas .....	815,2	759,6	93,1

pesar de las importaciones de pollitos de un día, también disminuyó, por lo que se sitúa en la línea de descenso del consumo de esta carne.

**PRODUCCION DE CARNE DE BROILERS**

	1985	1986	Indice 1986 1985=100
Animales sacrificados (millones de cabezas) .....	484,5	446,2	99,49
Peso medio canal (kg.) .....	1,53	1,55	101,2
Producción (miles tm.) .....	745,2	689,6	92,5

**Precios**

En lo que se refiere a carne, se produjo una disminución del parque poco significativa. La producción a

Aunque hace años que los precios institucionales no operaban en estos sectores de huevos y de carne

de ave, la integración en la CEE ha hecho desaparecer cualquier referencia a ellos, ya que en la OCM de la avicultura comunitaria no existen tales precios.

En lo que se refiere a los precios testigo la media resultante para carne de ave en 1986 fue de 187,36 ptas./kg., 8 pesetas menos que en 1985, y un 4,2 por 100 inferior en términos relativos, significándose que en dicho año de 1985 se alcanzaron precios excepcionalmente altos como consecuencia de la autorregulación.

En lo que se refiere a huevos, el precio medio fue de 99,51 ptas./docena, esto es, 14 pesetas menos que en 1985. La situación de crisis larvada existente hacia la mitad de 1985, se manifestó abiertamente a lo largo de 1986.

### Comercio exterior

Las negociaciones habían llevado a la aplicación de un montante compensatorio de adhesión. Este se aplicó solo en el subsector huevos y ovoalbúmina, ya que se pudo evitar en el subsector carne de ave. Sin embargo, y como consecuencia de la situación de precios, se pudo desarmar esa penalización a partir

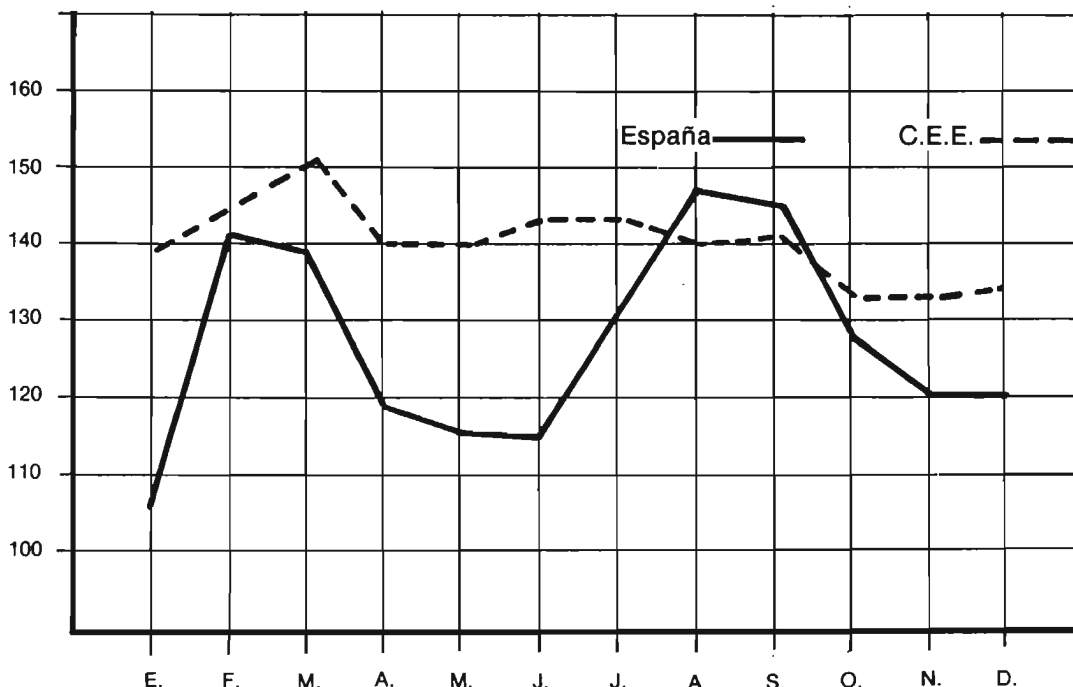
del 1 de julio. Dicho montante actuaba gravando nuestras exportaciones al resto de la CEE y disminuyendo la restitución hacia países terceros al tener que restarse de ésta el montante de adhesión.

El principal problema para la avicultura en general, en lo que se refiere a los intercambios, radica en la existencia de los montantes compensatorios monetarios. Tratar de contrarrestar sus efectos será, sin duda, una de las tareas principales para el próximo año.

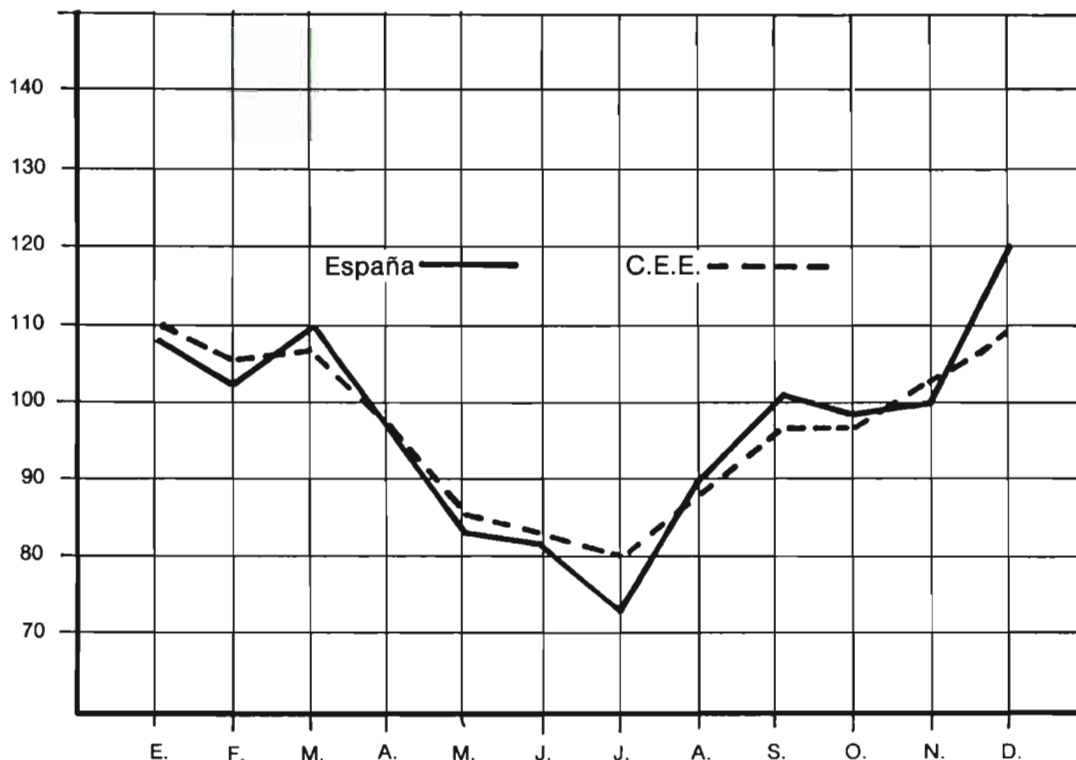
En huevos de consumo con destino a la CEE, se produjeron unas exportaciones de 720 tm. y unas importaciones de 244 tm. durante 1986. En lo que se refiere a intercambios con países terceros, se exportaron 780 tm. que se beneficiaron de las restituciones de la CEE. El principal destino fue Argelia y otros países ribereños del mediterráneo y golfo Árabe.

En carne de ave se exportaron a la CEE 2.793 tm. y se importaron 12.000 tm. A terceros países se exportaron 2.100 tm. y se importaron de ellos 3.000 toneladas. La cifra tan alta de importación se debe, entre otras causas, a la política iniciada en 1985 de contención de precios, con el desarme arancelario decretado que continuó durante los primeros meses de 1986, con lo que esas carnes, además de no pagar

**PRECIOS MEDIOS MENSUALES EN 1986, DE CARNE DE POLLO, EN ECUS/100 kg.**



**PRECIOS MEDIOS MENSUALES EN 1986 DE HUEVOS DE CONSUMO, EN ECUS/100 kg. (peso por unidad de 55 a 60 g.)**



impuestos a la entrada, tenían la restitución a la exportación de la CEE, ya que nuestro ingreso agrícola se produjo el 1 de marzo.

### CUNICULTURA

La importancia socio-económica que ha ido adquiriendo la cunicultura, ha hecho que deba ser tenida en cuenta como una especie diferenciada dentro de las producciones ganaderas, y no como venía siendo tradicional, esto es, dejándola como un componente más dentro del capítulo de «otras especies».

Dos son los aspectos que conviene resaltar de la especie. En primer lugar, la importancia que tiene en la economía doméstica del campesinado, ya que son numerosas las familias que tienen su pequeña, y a veces minúscula, granja que les ayuda a subvenir sus necesidades proteicas, al tiempo que proporciona distracción. Pero esto no debe hacer olvidar la importancia de la cunicultura industrial, con poblaciones

cunícolas elevadas y con fuertes inversiones, que proliferan por buena parte de la geografía.

En segundo lugar, hay que destacar que es una especie en la que la mayoría de las materias primas que componen su ración son de procedencia nacional, por un lado, y por otro, no son competitivas directamente con el hombre.

Por último, y como referencia a nuestro reciente ingreso en la CEE, hay que decir que todavía no está incluida en la Política Agraria Común.

### Censos y producciones

El censo cunícola que se realiza cada cuatro años ha venido descendiendo en cuanto a número de animales mayores de seis meses. El último, realizado en 1982, alcanzaba la cifra de 2.267.000 de cabezas. Esta situación se compensa con la mayor cantidad de gazapos por madre, menor mortalidad y mayor peso en menor tiempo.

El número de cabezas sacrificadas en 1986 alcanzó la cifra de 61.698.000 que dieron un total de 74.000 toneladas de carne.

### Precios

Aunque no existe, como en otras especies, un sistema de precios institucionales, se ha tomado como referencia el precio medio de la Lonja del Ebro. El resultado ha sido de 228,38 ptas./kg. en 1985 y de 222,89 ptas./kg. en 1986, siendo éste el primer año en que desciende el precio medio sobre el del año anterior. Esto podría interpretarse como que ésta carne se encuentra ya de lleno en el juego de competitividad con las de otras especies.

### Comercio exterior

Como consecuencia de su incorporación a la C.E.E. España aceptó la posibilidad de importar carne de conejo procedente de países terceros, así como del resto de países comunitarios; hasta entonces se había mantenido en comercio de Estado, como el resto de las carnes.

En el primer caso, el compromiso partió de importar 400 tm. durante 1986, e ir aumentando esta cantidad anualmente hasta dejarla libre al cabo de siete años. En el segundo caso, de importación del resto de la C.E.E., no había contingentación alguna.

Las exportaciones, tanto a la C.E.E. como a países terceros, quedaron sin cortapisa alguna.

Las cifras del comercio exterior de esta carne en 1986 figuran a continuación:

	Tm.	Valor (millones de pesetas)
Importación .....	964	203,9
Exportación .....	300	106,2

De estas importaciones 400 tm. procedieron de países terceros y 564 de países comunitarios.

Como puede apreciarse, el precio de importación es inferior al de exportación, ya que las exportaciones españolas se orientan más hacia productos frescos y de calidad, mientras que las importaciones lo son de productos congelados, provenientes en buena parte del Este Europeo y de Extremo Oriente.

### V.3. POLITICA DE PRODUCCION FORESTAL

Continúa constatándose el claro déficit de madera y derivados en nuestro país. Las expectativas son de que este déficit puede aumentar dado nuestro bajo consumo por habitante en relación con otros países de nuestro entorno.

La recuperación de los precios de algunas maderas en monte que se había consolidado en 1985 se ha mantenido a lo largo de 1986, aunque los precios siguen considerándose bajos y en general no permiten obtener una rentabilidad aceptable para nuestras masas forestales.

Se observa más claramente esta consolidación de precios en algunas especies de crecimiento rápido como chopo y eucalipto, así como en otras de alta calidad maderable como pino silvestre y haya.

Nuestra incorporación al Mercado Común aumenta las expectativas de demanda de madera y derivados, máxime si se considera el déficit en estos productos que venía arrastrando la Comunidad de los diez, calculado en unos 17.000 millones de Ecus por año.

La Comisión CEE ha lanzado, a principios de 1986, sus documentos COM (85) 792 final y COM (86) 26 final, relativos a una posible acción de la Comunidad en el sector forestal, como alternativa a producciones agrícolas excedentarias y como remedio a una situación de déficit de madera permanente y creciente.

Estos documentos están en fase de consulta y nuevas aportaciones, sin que hasta el presente hayan desembocado en una normativa comunitaria de auxilio al sector forestal. Dado el interés que esta ayuda podría tener en nuestro país, la representación española sigue atentamente el desarrollo y vicisitudes de los documentos aludidos.

En relación con los montes de propiedad privada se mantiene la política de apoyo para el fomento de producciones y mejora de infraestructura. Principalmente se trata de estimular la creación de nuevas masas forestales con especies maderables de alto rendimiento, así como de mejorar las masas existentes a fin de incrementar nuestra producción de madera a largo plazo. También existe ayuda para especies no maderables de alto interés, como es el caso del alcornoque y la encina, de gran importancia en nuestro país, tanto por su extensión y valor ecológico como por ser base económica de ciertas áreas rurales.

Dentro de estas líneas se han aprobado en 1986 un total de 12.458 expedientes de ayuda, gestionados por las diversas Comunidades Autónomas, con un mon-